

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 366-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 25 de noviembre de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Plan de Trabajo de la “Celebración de la Navidad Cajamarquina 2024”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1 Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2 Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar, los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3 Autonomía económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias”.

Que, atendiendo lo señalado en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual recoge dentro de varios principios el Principio de Legalidad y el Principio del Debido Procedimiento, no obstante a ello, resulta necesario actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, de acuerdo al Informe N° 036-2024-MPC-GTyC-JPGV, emitido por el coordinador de Turismo, presenta el Plan de Trabajo “Celebración de la Navidad Cajamarquina”, que se realizará todo el mes de diciembre del 2024, en el lugar Plaza de Armas de Cajamarca; con el objetivo de recordar el nacimiento del hijo de Dios, examinando nuestra vida y evaluar nuestros pensamientos, sentimientos y hechos, permitiendo que sea un tiempo de recuerdo, de gratitud y un tiempo de perdón.

Que, la finalidad es de compartir las tradiciones en familia y transmitir la importancia de dar y recibir amor y de ser solidarios, recordar al hijo de Dios y renovar nuestra determinación de tomar su nombre sobre nosotros. Alimentar un sistema de valores como la confianza, la empatía, el afecto, la generosidad y de disfrutar de las pequeñas cosas de la vida.

Que, la Gerencia de Turismo y Cultura, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CAJAMARQUINA 2024**”, así como la habilitación presupuestal por la suma de S/. 5,500.00 (Son CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), bajo la modalidad de “FONDO A RENDIR”, a nombre de la señora Lizeth del Rosario Montoya Sánchez con DNI N° 40847523, para el arreglo y adorno de la Plaza de Armas de Cajamarca, tal como se indica a continuación:



GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



Actividad	Descripción	Costo Estimado
Celebración de la Navidad Cajamarquina 2024	Materiales distintos para arreglo y adorno de la Plaza de Armas	5,500.00
TOTAL		5,500.00

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo de la “**CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CAJAMARQUINA 2024**”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que realice las modificaciones presupuestales, para la habilitación presupuestal al Plan de Trabajo de la **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD CAJAMARQUINA 2024**, mediante fondo a rendir a nombre de la señora **LIZETH DEL ROSARIO MONTOYA SÁNCHEZ**, con DNI N° 40847523, por el monto de **S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR: la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y la Gerencia de Turismo y Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Turismo y Cultura.
- Oficina General de Administración.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Interesados.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe